

EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS
Estampilla \$ 5.00
Estampilla \$ 1.00

FOR SER EMPLEADO MUNICIPAL

Municipalidad de Concepción
Dirección de Obras Municipales

ORIGINAL

Boleta de permiso para edificar.

Fecha 9 de Octubre de 1940
Vence 9 de Abril de 1941 (Si no se diere comienzo a las obras.)
Dación de línea No. 599.

Vistos los informes recaídos en el expediente No. 169.- relativos a la solicitud de permiso para edificar, los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley No. 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédase permiso a Don Manuel Sanhueza.-
para construir un edificio nuevo destinado a Habitación de 6.90 mts.
de altura, de Clase F. de edificación, en la calle Cochranne esq. Ongolmo
No.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma Obra.

ANTECEDENTES:

Nombre del propietario Manuel Sanhueza domicilio Cochranne esq. Ongolmo
» » Arquitecto Max van Rysselberghe domicilio Caupolicán N°
» » matric. No. patente No.
» » Constructor Enrique van Rysselberghe domicilio id
» » matric. No. patente No.

No. del Rol de avalúo de la propiedad 1720.-
Dimensiones del terreno 729.35 mts. 2. superficie edificada 1°=260.80
2°=8.07.40 mts. 2
468.20

Planos y Documentos Autorizados.

- 1.o Plano de situación dos copias.-
- 2.o Línea de superficie de separación del nuevo edificio Deberá presentarse oportunamente
- 3.o Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente No hay.
- 4.o » de agua potable No hay.
- 5.o Planos de plantas de los diferentes pisos 1° y 2° pisos, dos copias.-
- 6.o » de fachadas principal y lateral, dos copias.-
- 7.o Secciones verticales dos copias.-
- 8.o Planos de detalles techumbre, reja, alimientos, dos copias.-
- 9.o » de luz eléctrica y energía eléctrica No hay.-
10. » de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente No hay.
11. Especificaciones técnicas dos copias.-
12. Cálculos de resistencia Deberá presentarse oportunamente.-
13. Presupuesto de tallado, dos copias.-
14. Varios el presupuesto asciende a la suma de \$270.525.92 (Dieciséis mil quinientos veinte y cinco 92 / 100 pesos)

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

EXENTO DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR SER EMPLEADO

MUNICIPAL

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta No. 20 para que a medida que se vayan observando las disposiciones de la Ordenanza se rezece la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se hayan obtenido los respectivos conformes parciales. Artículos Nos. 420-425.

Arquitecto



Dirección de Obras Municipales

Aut
en
sabr.72-40
72-18

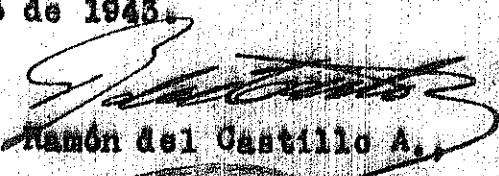
REVISION FINAL

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°20 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, se procedió por personal de ésta Dirección a efectuar la revisión final de la propiedad del señor Manuel Sanhueza Flores, ubicada en la calle Cochran esq. de Ongolmo, cuyos planos fueron confeccionados por el ingeniero señor Max van Rysselberghe y la construcción ejecutada por el constructor señor Enrique van Rysselberghe, no encontrándose observaciones que formular.

Este certificado no elimina al ingeniero y al constructor de la responsabilidad que le pueda afectar de acuerdo con lo establecido en los Artículos Nos. 25, 26, 27 y 28 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

Ademas la Ilustre Municipalidad no se hace responsable por ensanches o por otras causas que puedan afectar a dicha propiedad.

Concepción, 27 de Agosto de 1943.


Ramón del Castillo A.,

Director de Obras Municipales.



rb.- 